

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL



TESTIMONIO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LP-INE- 041/2020

“Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería”

1ª. Convocatoria Expediente No. 3822

2ª. Convocatoria Expediente No. 3849

29 de diciembre de 2020

Contenido

	PÁGINA
I. Antecedentes	3
II. Objetivo del atestiguamiento	3
III. Alcance del atestiguamiento	3
IV. Datos generales de la licitación	4
V. Resumen Ejecutivo	5
VI. Marco contextual de la licitación	7
VII. Marco jurídico	9
VIII. Investigación de mercado	10
IX. Proyecto de Convocatoria	12
X. Subcomité Revisor de Convocatorias	13
XI Junta de aclaraciones	17
XII Apertura y presentación de proposiciones	19
XIII Fallo	20
XIV Segunda Convocatoria	21
XV Junta de aclaraciones	22
XVI Acto de presentación y apertura de proposiciones	23
XVII Evaluación y Fallo	25
XVIII Formalización de contrato	26
XIX Conclusiones y Recomendaciones	27



I.- ANTECEDENTES

E 28 de septiembre de 2020 el Instituto Nacional Electoral (INE), me hizo llegar una invitación para participar, en mi calidad de Testigo Social, en el procedimiento de contratación mediante licitación pública electrónica nacional para el “*Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería*” con número de referencia INE/DEA/DRMS/SA/0398/2020.

II.- OBJETIVO DEL ATESTIGUAMIENTO

El objetivo de mi atestiguamiento fue verificar que el proceso de licitación de referencia se realizara con apego al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento), así como demás disposiciones normativas en vigor y cumpliera con los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, consagrados en nuestra Constitución, así como sugerir mejoras para garantizar la libre concurrencia de los participantes y promover un mejor desempeño del Instituto para satisfacer las expectativas de la ciudadanía.

III.- ALCANCE DEL ATESTIGUAMIENTO

El atestiguamiento comprendió las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Revisión de la Investigación de Mercado
- Revisión del Proyecto de Convocatoria
- Participación en el Subcomité Revisor de Convocatorias
- Revisión de la Convocatoria y Resumen de la Convocatoria
- Asistencia a la Junta de Aclaraciones, así como revisión de las respuestas preparadas por la convocante
- Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones
- Evaluación de Propositiones
- Asistencia al Acto de Notificación del Fallo
- Elaboración y Entrega de Informes Parciales y Testimonio.

Acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19 todos los eventos y actividades correspondientes a la presente licitación se realizaron desde los domicilios de los participantes, con apoyo electrónico de las plataformas utilizadas para dicho efecto; en este caso, TEAMS.

IV.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad	<i>Instituto Nacional Electoral (INE)</i>
Denominación	<i>“Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería”</i>
Número:	<i>No. LP-INE- 041/2020</i>
Carácter	<i>Licitación Pública Nacional</i>
Modalidad	<i>Electrónica</i>
Objeto	<i>“Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería”</i>
Alcance	<i>E.U.A., Canadá, América Central y el Caribe, América del Sur, Europa, Asia, Africa, Oceanía.</i>
Partidas	<i>Una sola partida</i>
Monto estimado:	
Mínimo:	<i>255.5 millones de pesos, con IVA</i>
Máximo:	<i>638.6 millones de pesos, con IVA.</i>
Período	<i>2020, 2021,2022,2023,2024</i>
Testigo Social	<i>Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García</i>



V. RESUMEN EJECUTIVO

En mi opinión:

- El desarrollo de los eventos licitatorios fue acorde con los principios de equidad, imparcialidad, y honestidad que emanan del artículo 134 de nuestra Constitución Política.
- A lo largo de todo el proceso se cumplió con la normatividad vigente en la materia, conforme al Reglamento del Instituto Nacional Electoral.
- Se dio reconocimiento a la figura de testigo social para vigilar el cumplimiento normativo, en un marco de transparencia e imparcialidad.
- La investigación de mercado se realizó de manera previa a la licitación, con la oportunidad necesaria, cumpliendo con la normativa que señala el Reglamento, la cual permitió al INE diseñar la estrategia a seguir para asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones, configurándose de esa manera la presente licitación. Dicha investigación de mercado fue actualizada a la fecha del Subcomité Revisor de Convocatorias, en atención a la recomendación del Órgano Interno de Control del INE, por lo que se complementó y ajustó a la situación particular.
- El proyecto de convocatoria estuvo bien estructurado y fue suficientemente claro; se revisó en las dos sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias, para afinar su contenido y darle mayor precisión, lo que se pudo apreciar durante la Junta de Aclaraciones por el tipo de solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, las cuales versaron sobre temas administrativos y técnicos de bajo impacto.
- La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo con toda la formalidad del caso, atendiendo las solicitudes de aclaración a quienes presentaron su escrito de interés en participar y entregaron sus solicitudes en tiempo y forma, respondiendo de manera completa, clara y precisa.
- Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones se presentaron dos proposiciones cuyos "Sobres" para las propuestas técnica y económica no incluyeron la firma electrónica para darles validez, por lo que tuvieron que ser desechadas.
- La licitación fue declarada desierta, en virtud de no haber proposiciones para evaluar, decidiéndose llevar a cabo una segunda licitación para darle transparencia al procedimiento y propiciar la participación de los interesados.

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

- El segundo procedimiento se realizó con base en la misma Convocatoria, pero habiéndole incluido las precisiones derivadas de la junta de aclaraciones.
- Todos los eventos de la segunda Convocatoria fueron realizados formalmente, cumplieron con la normatividad, fueron transparentes y no se detectaron conductas que indujeran a pensar en inclinaciones o favoritismos.



[Handwritten signature]

INFORME DETALLADO

VI. MARCO CONTEXTUAL DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley. Todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, además de ser la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño.

Conforme el artículo 30, párrafo 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, integrar el Registro Federal de Electores y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

En apego a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la CPEUM y el artículo 9 de la LGIPE, el sufragio es universal y todos los individuos de nacionalidad mexicana que hayan cumplido 18 años de edad y tengan un modo honesto de vivir, tienen derecho a votar, así como a obtener su credencial para votar y su credencial para votar desde el extranjero para ser incluidos en las Listas Nominales de Electores correspondientes.

En tal virtud, el artículo 36, fracciones I y III de la CPEUM mandata que es obligación de las y los ciudadanos de la República inscribirse en el Registro Federal de Electores y votar en las elecciones populares en los términos que establezca la ley.

Por ello, de conformidad con el artículo 54 de la LGIPE, la DERFE tiene entre sus atribuciones la de expedir la credencial para votar a los ciudadanos que así lo soliciten en los módulos de atención ciudadana para territorio nacional y en el extranjero, de acuerdo con el artículo 136 de la misma ley.

En términos del artículo 133, párrafo 1 de la LGIPE, el INE se encarga de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, y en el caso de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, la Lista Nominal se formula por país de residencia y por entidad federativa de referencia.

De conformidad con el artículo 128, párrafo 1 de la LGIPE, dicho Padrón Electoral consta de la información básica de las mujeres y los varones mexicanos mayores de 18 años, en dos secciones, la de residentes en México y la de residentes en el extranjero.

De conformidad con la resolución SUP-RAP-109/2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, la credencial para votar con fotografía es el documento



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

necesario para ejercer el voto, pero además constituye el instrumento de identidad ciudadana.

La credencial para votar en el extranjero permite estar inscrito y conformar la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para procesos electorales.

Se tiene previsto que el voto de los mexicanos residentes en el extranjero estará disponible para las elecciones de los procesos locales del 2021.

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE), mediante el Acuerdo INE/CG1065/2015, y el 17 de marzo de 2016 la JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE63/2016, los mecanismos para la entrega y activación de la credencial para votar en el extranjero (CPVE).

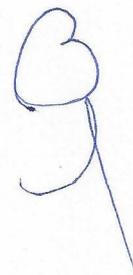
Previo a la contratación del servicio, se analizó y definió su factibilidad técnica, operativa y económico financiera, con base en el MOCE, a fin de tomar la mejor decisión para el Instituto.

El objetivo de la contratación de este servicio es contar con la entrega de la credencial para votar en el extranjero. La Dirección de Estadística del Registro Federal de Electores, con base en históricos y factores de proyección estimó que la cantidad de credenciales para votar desde el extranjero que serán distribuidas al extranjero en esta contratación será de un mínimo de 658,600 y un máximo de 1,646,500.

Con la entrega de credenciales por año, se satisfaría la necesidad de los ciudadanos para ejercer su voto en las fechas de las elecciones, considerando los periodos previos, durante y posteriores a las Jornadas Electorales Federales y Locales

La contratación será por el período 2020-2024, que corre a partir de la adjudicación hasta diciembre de 2024. Se cuenta autorización para llevar a cabo la contratación plurianual y se dispone de suficiencia presupuestal para ser ejercida en la partida 31801 "Servicio postal" de conformidad con el siguiente calendario:

Ejercicio fiscal	Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
2020	\$21, 178,622.71	\$52,946,556.75
2021	\$43,442,900.60	\$108,607,251.51
2022	\$62,061,286.58	\$155,153,216.44
2023	\$69,818,947.40	\$174,547,368.50
2024	\$58,958,222.25	\$147,395,555.62



VII. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que rige para la contratación de este servicio es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO)
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES)
- Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (ACUERDO)
- Lineamientos de Racionalidad y Austeridad decretados por la Junta General Ejecutiva del Instituto (LINEAMIENTOS)
- Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE.
- Artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



VIII. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El propósito de la investigación de mercado fue la de proporcionar al Instituto una visión general sobre las alternativas para la distribución y entrega de las credenciales para votar desde el extranjero, considerando las nuevas tecnologías de la industria de mensajería internacional, a fin de identificar y definir la mejor estrategia para llevar a cabo en forma óptima el proceso.

El estudio se inició el 28 de agosto de 2019 con presentaciones y exposiciones del proyecto a diversos proveedores convocados y se extendió hasta el 6 de septiembre del mismo año, período durante el cual se llevaron a cabo cinco sesiones para tener un primer acercamiento con ellos y analizar los avances en la temática de la mensajería y paquetería internacional.

Para efectuar dicho análisis, se tomaron en cuenta las experiencias del INE en mensajería y paquetería, así como las investigaciones de mercado que se llevaron a cabo en los años 2016 y 2017.

La Coordinación de Procesos Tecnológicos del INE extendió la invitación formal a las siguientes empresas para participar:

- Federal Express Holdings (México) y Compañía S.N. de C.V.
- Servicio Postal Mexicano.
- Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
- DHL Express México, S.A. de C.V.
- Red Pack, S.A. de C.V.
- United Parcel Service de México, S.A. de C.V.

Como parte de la invitación a participar se entregó a los posibles licitantes información específica sobre este proyecto.

También se realizaron consultas por internet, a fin de obtener más información sobre empresas. Las páginas consultadas fueron las siguientes:

- <http://www.estafeta.com>
- fedex.com/es-us/home.html
- dhl.com.mx/exp-es/express/rastreo.html
- www.gob.mx/correosdemexico
- <http://www.ups.com>
- [Redpack, S.A. de C.V.,.com.mx](http://Redpack,S.A.deC.V.,.com.mx)

Derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo en el período señalado, se actualizaron y se notificaron los requerimientos a los mismos proveedores en julio de 2020, solicitando su respuesta.

De los invitados a cotizar, sólo cuatro contestaron y solamente dos cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

Como resultado del análisis que realicé a la investigación de mercado, consideré que se cumplió con la normatividad establecida en el Reglamento; pues se consultó con las principales empresas que integran el ramo de mensajería y paquetería con cobertura internacional; sin embargo, como ha ocurrido en algunas otras licitaciones que he atestado, los proveedores no siempre se encuentran dispuestos a colaborar con sus respuestas a una investigación de mercado y, en este caso, sólo se logró contar con dos cotizaciones que cumplieran con todos los requisitos solicitados.

Durante la revisión de la convocatoria en el Subcomité, como se menciona más adelante, sugerí que se abriera la licitación a más partidas, en lugar de una sola: para Estados Unidos y Canadá y para el Resto del Mundo. Lo anterior, para propiciar una mayor participación de aquellos proveedores que desean competir, pero que no tienen posibilidades de cubrir internacionalmente un requerimiento de manera tan amplia.

Sobre el particular, la convocante señaló que los volúmenes que se manejaban fuera de Estados Unidos no lo ameritaban y, por el contrario, se dificultaría la operación y control, por lo que no se aceptó mi sugerencia, pues además está prevista la posibilidad de participación conjunta para quienes lo consideran necesario.

Con la información obtenida de dicho estudio, el INE concluyó que en el mercado sí había existencia de los servicios que requiere el Instituto, en las condiciones solicitadas, pues por su experiencia en el tema, conoce las condiciones que privan en el mismo.



IX. PROYECTO DE CONVOCATORIA

El proyecto de convocatoria fue emitido en el marco de la reforma a la CPEUM en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

Con base en lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral, en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, normatividad aplicable al INE, en términos del artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la LGIPE, publicado en el diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, llevé a cabo la revisión al proyecto de convocatoria, pudiendo percatarme de que, en lo general, hubo cumplimiento normativo; sin embargo algunos aspectos llamaron mi atención, tales como los siguientes:

- Se hizo una solicitud de autorización plurianual por cinco años, plazo que me parece muy largo y la justificación correspondiente contiene argumentos que no son contundentes para soportar tal decisión. Al preguntarle al Instituto el motivo por el cual se documentó en esa forma, la respuesta fue que había interés en darle continuidad a la operación y obtener mejores precios por volumen, aseveración que aplica a cualquier licitación y por lo tanto no es adecuada para un caso particular, lo cual comenté con la convocante.
- Otro aspecto importante es que se propuso a tiempos recortados; sin embargo la justificación para ello no fue contundente pues da la idea de no haberse cumplido con los tiempos necesarios para su planeación, amén de que la convocante sí ocupa el tiempo necesario para hacer sus adecuaciones, en tanto que el licitante sólo cuenta con un tiempo limitado para hacer su proposición, lo que propicia que los nuevos interesados no se animen a participar. Al preguntarle a la convocante sus razones para esta condición, argumentó que fue debido a la contingencia sanitaria, pues no se había podido operar con el mismo ritmo que en tiempos normales, aunque ese razonamiento no se asentó en la justificación correspondiente, la cual no era contundente al referirse a las mismas razones de la plurianualidad: continuidad de la operación.

Lo anterior lo hice del conocimiento del Instituto de manera previa al Subcomité y lo expresé durante el mismo. Al respecto, señalaron que había urgencia por parte del Instituto y, que además los proveedores ya conocen este tipo de licitaciones, por lo que no tendrían problema alguno.

Se subsanó la debilidad, actualizando la justificación a tiempos recortados para explicar la problemática de la contingencia sanitaria y especificar los riesgos de no llevar a cabo la contratación en el tiempo límite.



X. SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

El 5 de octubre de 2020 se llevó a cabo la décimo novena sesión ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, durante la cual se expusieron las dudas y comentarios de quienes participaron en la misma, destacando, desde mi punto de vista, los siguientes:

- El Órgano Interno de Control (OIC) señaló que, de seis proveedores consultados, dos no manifestaron interés y sólo dos de los cuatro participantes cumplieron con todos los requisitos solicitados, por lo que existía el riesgo de una licitación desierta, ya que en años anteriores dos procedimientos similares fueron declarados desiertos. Por ello, la recomendación del OIC fue en el sentido de actualizar o complementar la investigación de mercado de manera previa al inicio del procedimiento, generando una nueva ronda de requerimientos de cotización, incluyendo a los que no cumplieron con sus requisitos, lo cual realizó la convocante.
- EL OIC también indicó la necesidad de actualizar la estimación de envíos de credenciales en 2020, dado que para su cálculo se había considerado un mayor número de meses que ya no serían necesarios, dado el tiempo transcurrido.
- También señaló la necesidad de revisar y replantear la tabla de puntos y porcentajes con la que se van a evaluar las propuestas de los licitantes, debido a las múltiples dudas e inquietudes expresadas durante la sesión.
- Y, entre otras consideraciones, observó la forma incorrecta de evaluar la proposición económica, ya que se estaba considerando fundamentalmente la oferta relacionada con los servicios a E.U.A., cuando el servicio a licitar abarca otras regiones del mundo, lo que podría permitir que un proveedor estableciera un precio bajo para Estados Unidos y precios inflados (no sujetos a revisión ni evaluación) en los demás servicios. Además, que el formato no contiene las cantidades totales de referencia, lo que no permite conocer a ciencia cierta los montos finales cotizados.

Las observaciones del Órgano interno de Control fueron acertadas y consideradas por el Instituto para hacer las modificaciones procedentes.

En lo que se refiere específicamente a mi intervención, comenté que me parecía muy largo el plazo para la plurianualidad, a lo cual el área técnica respondió que ello obedecía a la necesidad de darle continuidad a la operación y obtener mejores precios por el volumen que se manejaría, lo cual corresponde a un argumento que es usado prácticamente para cualquier licitación, pero no es contundente y por ello habría que reforzarlo.



También señalé que sería mejor que no se incluyeran tiempos recortados, pues los licitantes requerían mayor tiempo para hacer una buena propuesta. Señalé que cinco días de diferencia les permitiría a los licitantes hacer las cosas bien, en lugar de presentarlas sin el cuidado necesario. Al respecto me indicaron que normalmente los licitantes que participan ya conocen las necesidades del Instituto, y que en este caso ya tuvieron el tiempo suficiente para familiarizarse con la misma porque desde la investigación de mercado han contado con información que les permitiría armar su proposición y que, por el contrario, se ha perdido mucho tiempo por la contingencia sanitaria, la que no ha permitido trabajar a un ritmo normal y se requiere acelerar el paso, dados los tiempos que se aproximan. Lo anterior es válido en el caso de que sean los mismos licitantes, pero considerando la idea de que pudieran presentarse otros licitantes, éstos últimos estarían en desventaja.

Por otra parte, y dado que el mayor volumen de la operación es con E.U.A y Canadá (97%), sugerí dividir en dos partidas; una para los envíos a E.U.A y Canadá y otra para los envíos a otros países o regiones del mundo, a efecto de que hubiera mayor claridad sobre la importancia de cada una de ellas y, sobre todo, se lograra una mayor concurrencia y participación, (es posible que no haya habido participación en las cotizaciones de la investigación de mercado porque no tienen cobertura internacional para las regiones que se requiere).

La sugerencia anterior no quedó plasmada en el acta del Subcomité, pero se encuentra en la grabación correspondiente a la sesión de referencia.

Debido a las múltiples adecuaciones requeridas, el Subcomité rechazó el proyecto de convocatoria sometido a revisión, con base en lo establecido en el artículo 200 de los Pobalines, que indica que en ningún caso se podrá emitir un dictamen condicionado.

Una vez efectuadas las adecuaciones al proyecto de convocatoria, se convocó nuevamente a sesión de Subcomité, en esta ocasión a la Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias.

De manera previa a la celebración de la sesión, recibí del área contratante la actualización de la investigación de mercado, el proyecto de convocatoria, su Anexo Técnico y la documentación soporte respectiva, mismas que revisé con base en la normatividad aplicable y cuyos resultados me permitieron fundamentar mi opinión sobre dicha documentación, la cual quedó plasmada en la nota de comentarios que entregué el día previo al evento, así como durante la reunión. Al respecto, mis comentarios fueron únicamente de forma, pues prácticamente habían dado cumplimiento a todas las observaciones efectuadas desde la sesión ordinaria anterior.

El día 3 de noviembre se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias con el propósito de revisar la actualización de los documentos antes citados. Durante la reunión se hicieron varias modificaciones que le dieron más claridad a la convocatoria, como fueron: precisiones, mejoras en la redacción de textos y afinación a la tabla de puntos y porcentajes, para evitar confusiones a los licitantes

La reunión fue ordenada, fluida, sin contratiempos, y después de analizar los temas que se pusieron en la mesa para la discusión, se aprobaron las adecuaciones propuestas al proyecto de convocatoria por unanimidad.

Desde mi punto de vista, el tema principal de la sesión fue relativo a la actualización del formato de oferta económica, a efecto de aclarar qué monto se tomaría en cuenta para efectos de evaluación económica y con el cual se aplicaría la fórmula para la asignación de los puntos correspondientes, quedando un complemento al texto como sigue: "Para efecto de evaluación económica únicamente se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (subtotal) de la cantidad mínima de referencia, correspondiente al numeral 1 " Precio de envío y entrega de las credenciales para votar en el extranjero (CPVE)" de su oferta económica."

CONVOCATORIA

La convocatoria definitiva contuvo las modificaciones derivadas de las Sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias y fue publicada en el sistema CompralNE en la dirección <http://compras.ine.mx>. y en el Diario Oficial de la Federación, según se aprecia en la solicitud presentada al DOF el 5 de noviembre de 2020 para publicar la convocatoria el 10 de noviembre de 2020, de la cual se recibió el acuse respectivo el 6 de noviembre de 2020.

Fue fundamentada en lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo y 43 tercer párrafo del Reglamento; así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo Poblalines y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

La primera reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias se llevó a cabo con la formalidad requerida por la normatividad, y las observaciones y recomendaciones que se efectuaron al proyecto de convocatoria, especialmente por parte del Órgano Interno de Control fueron acertadas.

Por lo que respecta a mis reflexiones sobre dicho proyecto y las observaciones y recomendaciones que se expusieron durante el Subcomité, considero que dados los avances tecnológicos que se están presentando a nivel mundial en tiempos cada vez más cortos, un contrato a tan largo plazo como el que nos ocupa podría, en un momento dado, limitar cambios operacionales, pues las opciones que en ese período de tiempo se presentaran, como es la firma electrónica avanzada para el voto a distancia, no podrían ser aprovechadas plenamente, a menos que se diera por terminado el contrato de manera anticipada para utilizar otra tecnología



MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

emergente, por lo que el Instituto tendría que valorarlo y, en caso de ser costeable, preparar los cambios legales y procedimentales que fueran necesarios.

La Trigésimo Tercer Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias también se llevó a cabo con la formalidad requerida por la normatividad, con profesionalismo y en un ambiente respetuoso, lo que permitió hacer las adecuaciones sugeridas por los miembros del mismo, asesores y testigo social que participaron, de una manera propositiva.

Desde mi punto de vista, las observaciones y recomendaciones al proyecto de convocatoria por parte del Órgano Interno de Control y el asesor jurídico, fueron acertadas, lográndose disponer de una convocatoria definitiva, la cual fue aprobada unánimemente por los asistentes.



XI. JUNTA DE ACLARACIONES

El 12 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M. la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefe de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de la Junta de Aclaraciones a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-041/2020 denominada "Servicio de distribución y entrega en el extranjero de la credencial para votar, mensajería y paquetería".

El acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, servidora pública facultada para ello, de conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES).

Asistieron a dicho evento los representantes de las áreas contratante y requirente, así como del área técnica y de la Dirección Jurídica, además del representante del Órgano Interno de Control del INE y la Testigo Social que suscribe el presente informe.

Previo la recepción de su escrito de interés en participar, se registraron los cuatro licitantes que se citan en la tabla siguiente, quienes presentaron a través del sistema electrónico CompralNE 66 solicitudes de aclaración sobre aspectos contenidos en la convocatoria, mismas que se hicieron de mi conocimiento y se integraron como se indica a continuación:

No.	Licitante	Número de preguntas
1	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	5
2	FEDERAL EXPRESS HOLDINGS (MÉXICO) Y COMPAÑÍA S.N.C. DE C.V.	15
3	REDPACK, S.A. DE C.V.	11
4	DHL EXPRESS MÉXICO, S.A. DE C.V.	35
	Total	66

Los servidores públicos del INE prepararon las respuestas a dichas aclaraciones y las sometieron a la opinión del Órgano Interno de Control, quien respondió en el mismo formato que se le envió, dando su conformidad a las respuestas y haciendo algunas observaciones que fueron atendidas por la convocante.

El documento terminado fue remitido para mi opinión, por lo que me aboqué a su revisión, concluyendo que el trabajo realizado por los servidores públicos del INE fue correcto en cuanto a cumplimiento normativo, claridad y precisión de las respuestas que se dieron a los licitantes y por su parte los comentarios emitidos por el Órgano Interno de Control le agregaron valor pues fueron acertados y tomados en cuenta, por lo que esta etapa se cumplió de la mejor forma posible.

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

Básicamente las solicitudes de aclaración fueron de carácter administrativo y técnico y pretendieron que se aceptaran algunos cambios a la convocatoria para que el servicio que los licitantes ofrecen fuera aceptado bajo sus propias condiciones, por lo que la convocante rechazó la mayoría de dichas peticiones, al no satisfacer las necesidades del servicio. En los casos en que fueron aceptadas sus propuestas se hicieron extensivas a los demás licitantes para que hubiera igualdad de condiciones. En el análisis a las preguntas y respuestas no detecté que hubiera alguna inquietud de los licitantes respecto a requisitos tendentes a limitar la libre participación en la licitación.

Al término del acto, a las 10:30 A.M. se levantó el acta correspondiente a la sesión de la Junta de Aclaraciones, la cual fue firmada de manera electrónica pero únicamente por la presidente del evento, pues debido a la contingencia sanitaria los participantes sólo estuvieron conectados a internet para participar y hacer comentarios a distancia.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento, se puso el acta a disposición de los interesados en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones> y en la página del sistema electrónico ComprasINE en la dirección <http://compras.ine.mx>.

Se concedió un plazo hasta las 17:00 para que los licitantes presentaran sus repreguntas, por lo que a esa hora se reanudó la Junta de Aclaraciones con tan solo una repregunta que se atendió sin problema, lo que da cuenta de que efectivamente las respuestas fueron claras y precisas y que la convocatoria fue apropiada.

Se cerró el evento a las 21:00 Hrs. con el acta correspondiente a la Junta, la cual fue firmada de manera electrónica pero únicamente por la presidente del evento, como ya se explicó anteriormente.

COMENTARIO DE LA TESTIGO SOCIAL

El evento cumplió con todas las formalidades señaladas por el Reglamento; las respuestas a las preguntas formuladas fueron claras y precisas y no se detectaron inquietudes por parte de los licitantes en el sentido de que se limitara la libre concurrencia y participación, además de que hubo la transparencia necesaria.



XII. ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El 19 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el calendario de la convocatoria, se llevó a cabo el acto de apertura y presentación de proposiciones de la licitación de referencia, el cual fue presidido, al igual que los anteriores, por la servidora pública facultada para tal efecto, la Lic. Alma Olivia Campos Aquino, Jefe de Departamento de Licitaciones e Invitaciones en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, quien actuó siguiendo las formalidades establecidas en el Reglamento.

Como primer paso, se procedió a ingresar el expediente identificado con el número 3822 del Sistema Electrónico denominado CompralNE con el objeto de descargar las dos proposiciones presentadas por los licitantes, las cuales fueron de parte de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. y Redpack, S.A. de C.V.

Desde la primera observación a las mismas se identificó que la documentación de sus ofertas técnica y económica no habían sido firmadas por los licitantes con una firma electrónica avanzada válida.

En ese contexto se hizo constar, a través del Sistema Electrónico CompralNE, que se entregaron dos proposiciones, en cuyas constancias de tiempo emitidas por el Sistema, en cada uno de los sobres generados (Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico) aparece la leyenda "sin archivo adjunto" en la parte de la firma, lo que significa sin firma electrónica avanzada válida. Por lo anterior, dichas ofertas fueron desechadas, de conformidad con lo señalado en la propia convocatoria y la normativa en la materia.

En atención al artículo 42, fracción III del Reglamento y el artículo 63, séptimo párrafo de Poblalines se procedió a abrir los sobres y se revisaron de manera cuantitativa en cuanto a su contenido, dándose a conocer los resultados de esa revisión, así como los importes de las ofertas económicas presentadas como sigue:

Licitante	Monto total antes de IVA (Dólares americanos)
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	USD 9,535,492.5200
Redpack, S.A. de C.V.	USD 6,887,832.7000

Previo a la recepción de los "Sobres", se procedió a verificar que los nombres de los licitantes no se encontraran en la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública y/o en la del propio Instituto, cumpliendo de esta manera, con la fracción IV del artículo 59 del Reglamento.

MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

Al término del evento se procedió a levantar el acta correspondiente, con la firma electrónica de la presidente del evento, subiendo dicha acta a la página del Instituto y al Sistema Electrónico CompralNE, al igual que se hizo en los eventos anteriores.

XIII. ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO

El 19 de noviembre de 2020, misma fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la Maestra Alma Olivia Campos Aquino declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la licitación pública nacional electrónica de referencia, pues dado que las dos ofertas presentadas por los licitantes no pudieron ser evaluadas, al no haber cumplido con el requisito indispensable de haber sido firmadas electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida, la licitación se declaró desierta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento y el numeral 6.3 de la convocatoria de la licitación, se continuó con el acto mencionado, señalando que la servidora pública facultada para tal efecto, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, emitía el Fallo correspondiente, declarando que se desechaban las proposiciones presentadas por no haberse firmado electrónicamente.

Al término del evento, se levantó el acta correspondiente cumpliendo con todas las disposiciones normativas respecto a la notificación del Fallo.

OPINIÓN DE LA TESTIGO SOCIAL

El acto de Fallo se realizó con la formalidad requerida por la normatividad en la materia, de manera oportuna, sin incidentes y de manera eficiente, dándose a conocer de manera inmediata.



XIV. REVISIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Con motivo de haberse declarado desierta la licitación pública nacional No. LP-INE-041/2020 para la contratación del servicio de referencia, por no haber sido formalizadas las ofertas técnica y económica de los dos licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con una firma electrónica avanzada válida, el INE decidió convocar a una segunda licitación para contratar dicho servicio.

Por ello, el Instituto me hizo llegar la nueva convocatoria para su revisión y comentarios, la cual correspondió a la convocatoria anterior pero con las modificaciones efectuadas con motivo de las precisiones derivadas de la junta de aclaraciones que se había llevado a cabo en el procedimiento anterior. El número asignado fue LP-INE-052/2020 y el código de expediente fue el número 3849.

Previo a la publicación de la misma, revisé dicho documento, el cual me pareció correcto, por lo que no emití observaciones al mismo y señalé que, desde mi punto de vista, podía ser publicado.

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento y el 58 de Pobalines, se hizo la publicación de la convocatoria el 24 de noviembre de 2020 en la página web del Instituto y a través de CompralNE y se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el 26 de noviembre de 2020.



[Firma manuscrita]

XV. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

El 27 de noviembre de 2020, la Maestra Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, en la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral y servidora pública facultada para tal efecto, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones correspondiente a la licitación pública nacional electrónica de referencia, con número de identificación LP-INE-052/2020, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria, dando respuesta de manera clara y precisa a las 17 preguntas que los interesados que presentaron sus escritos de manifestación de interés en participar en forma oportuna formularon para este evento.

No.	Licitante	Número de preguntas
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	6
2	Redpack, S.A. de C.V.	11
	Total	17

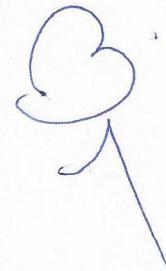
Para la realización de esta Junta de Aclaraciones fueron convocados, de manera electrónica, los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, los representantes de los asesores: Dirección Jurídica y Órgano Interno de Control; así como la testigo social que suscribe el presente Testimonio.

Hubo una sola repregunta, la cual fue contestada con toda claridad y precisión.

Al término del evento, se levantó el acta correspondiente cumpliendo con todas las disposiciones normativas y se dio a conocer la fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

OPINIÓN DE LA TESTIGO SOCIAL

La junta de aclaraciones se realizó en el día y hora establecidos en la convocatoria, siguiendo las formalidades que señala la normatividad en la materia y sin que hubiera incidentes a reportar, puesto que se atendieron las 17 solicitudes de aclaración presentadas por los interesados de manera clara y precisa, así como una sola repregunta.



XVI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo lugar el día 4 de diciembre de 2020.

La Mtra. Alma Olivia Campos Aquino presidió dicho acto, al igual que en los eventos anteriores, el cual dio inicio de manera puntual a las 12:00 Horas del día previsto en la Segunda Convocatoria, previa convocatoria a los servidores públicos y a la testigo social para su participación.

Durante el evento, se descargaron del sistema electrónico CompralNE las proposiciones de los dos licitantes que las presentaron, a saber:

No.	Licitantes
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
2	Redpack, S.A. de C.V.

Dichas proposiciones se recibieron para su evaluación, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido para, posteriormente, ser evaluadas detalladamente, de conformidad con el numeral 5 de la convocatoria.

Los importes de las ofertas económicas de las proposiciones económicas se dieron a conocer, cumpliendo con el artículo 42 fracción III del Reglamento y el 63 séptimo párrafo de POBALINES.

Los importes fueron como sigue:

Licitante	Monto total antes de IVA (subtotal de la cantidad mínima de referencia en dólares americanos)
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	USD 11,421,985.0000
Redpack, S.A. de C.V.	USD 8,159,690.7000

Se informó que el acto de fallo sería dado a conocer a los licitantes el 11 de diciembre de 2020 en el sistema electrónico CompralNE.

Se levantó el acta del evento, la cual fue firmada electrónicamente, como todas las demás y se cumplió con las disposiciones normativas en cuanto a su publicación en la página del Instituto.

OPINIÓN DE LA TESTIGO SOCIAL

El evento se llevó a cabo en tiempo y forma, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad en la materia, sin que se hubiera presentado ningún incidente.



XVII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Evaluación Legal y Administrativa

La evaluación de la documentación distinta a la oferta económica y técnica fue realizada por el lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, avalado por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios, quienes verificaron que ambos licitantes hubiera cumplido con todos los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria.

Evaluación Técnica

Atendiendo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de POBALINES, el titular de la Dirección de Productos y Servicios Electorales, Lic. Alejandro Sosa Durán, adscrito a la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, estuvo como encargado responsable de la evaluación de las ofertas técnicas, con la asistencia del Subdirector de Producción y Logística de Distribución de la Credencial para Votar, el Mtro. Francisco Javier Rodríguez García.

Los puntos obtenidos de la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes fue como sigue:

Licitantes	Puntos obtenidos en la evaluación técnica
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	58.00
Redpack, S.A. de C.V.	54.28

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomó en cuenta para considerar la oferta técnica como solvente y, por tanto, no ser desechada fue de 45.00 puntos

Para dar a conocer los resultados de su evaluación, emitieron el oficio No. INE/CPT/DPSE/1482/2020 donde presentaron las razones técnicas que sustentaron su determinación.

Evaluación Económica

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de de POBALINES, el Instituto llevó a cabo la evaluación económica, a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones, de aquellas proposiciones que cumplieron con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no



fueron precios no aceptables, según lo señala el segundo párrafo del artículo 72 de POBALINES,

Como resultado de la misma detectó que el licitante Estafeta Mexicana, S.A. de C.V. presentó un precio no aceptable en el monto total ofertado antes del IVA de la cantidad mínima de referencia, correspondiente al envío y entrega de las credenciales para votar en el extranjero, por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del Reglamento, artículo 68, fracción II y los numerales 5.2 y 14.1, inciso 7 de la Convocatoria **se desechó la oferta económica de dicho licitante.**

En contraposición, la oferta económica del licitante Redpack, S.A. de C.V. resultó aceptada, ya que el monto total ofertado antes del IVA de la cantidad mínima de referencia, correspondiente al envío y entrega de las credenciales para votar en el extranjero presentó un precio aceptable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de POBALINES.

La puntuación total obtenida por el licitante ganador fue como sigue:

Licitante	Puntuación técnica	Puntuación económica	Total de la puntuación
Redpack, S.A. de C.V.	54.28	40.00	94.28

XVIII. ACTO DE FALLO

El 11 de diciembre de 2020, el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, servidor público facultado, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la licitación pública de referencia.

La oferta presentada por el licitante Redpack, S.A. de C.V. resultó solvente, en virtud de cumplir con los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y la junta de aclaraciones del procedimiento, resultando ganador del procedimiento de licitación que nos ocupa, por lo que le fue adjudicado el contrato para la prestación del servicio.



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

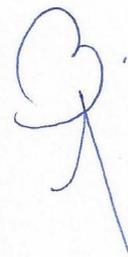
De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto adjudicó el contrato abierto para la partida única para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 al licitante Redpack, S.A. de C.V. conforme al presupuesto mínimo y máximo que incluye el IVA, y que se podrá ejercer para el concepto 1, envío y entrega de las credenciales para votar en el extranjero (CPVE), para el concepto 2, devolución a origen, y para el concepto 3, sobrepeso.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción del artículo 45 del Reglamento y el artículo 117 de POBALINES, el Instituto solicitó al representante legal del licitante la presentación de la documentación señalada en la convocatoria en su numeral 7.1 denominado "Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales", el cual quedó programado para el 24 de diciembre de 2020, conforme lo establecido el acto de fallo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del atestiguamiento que realicé al proceso licitatorio de referencia, manifiesto lo siguiente:

- El procedimiento de licitación, en su primera y segunda Convocatorias se llevó a cabo con apego a Derecho, ajustándose a los principios de eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asimismo, ambas convocatorias y su publicación se realizaron atendiendo a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en la materia.
- Las juntas de aclaraciones se realizaron con toda la formalidad requerida y se dio respuesta a las preguntas y re-preguntas planteadas de manera clara y precisa.
- Ambos actos de presentación y apertura de proposiciones se realizaron siguiendo las disposiciones establecidas en el Reglamento y POBALINES del Instituto.
- La evaluación de carácter técnico, la financiera y la económica derivaron de un proceso minucioso llevado a cabo de manera independiente por las áreas involucradas.



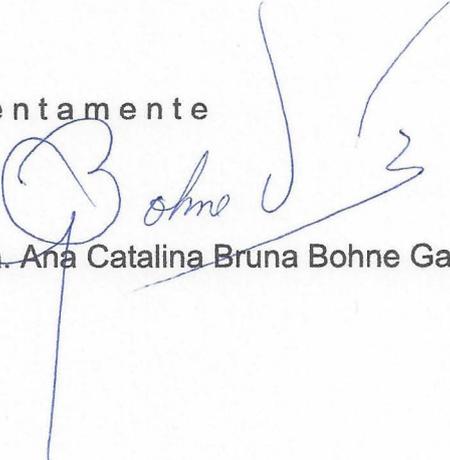
MTRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL

- Recibí oportunamente toda la información y documentación solicitada para efectuar el atestiguamiento del procedimiento licitatorio de referencia, por lo que puedo afirmar que hubo transparencia en su desarrollo.
- Observé que en el Instituto se lleva a cabo un trabajo meticuloso para la preparación de los procedimientos licitatorios que revela la calidad profesional de sus integrantes.

Mi participación en este proceso se realizó con apego a lo establecido en las disposiciones del Reglamento, por lo que me conduje de manera independiente, objetiva e imparcial; no utilicé en forma indebida la información a la que tuve acceso; guardé la confidencialidad requerida; no induje la decisión sobre el resultado de la licitación ni obstaculicé a los responsables del proceso licitatorio en el desarrollo de sus funciones.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier comentario.

Atentamente



Mtra. Ana Catalina Bruna Bohne García

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2020